



Manual operativo de IUS Asesores diagrama de flujo de operaciones. <https://cutt.ly/y9NiVfl>

Capacitación IUS Asesores. <https://cutt.ly/79B8axk>

### 1.- ¿Cuáles son los servicios que otorga el IMSS?

Infonavit, Guarderías, Atención Médica, Pensión, Incapacidades.

### 2.- ¿Cuántos días me otorgan por la cortesía y con cuantos salarios?

La cortesía es válida por 7 días y solo aplica para un salario mínimo diario.

### 3.- ¿Qué es cotizar?

Son las aportaciones que se hacen ante el IMSS, a través de un régimen obligatorio (Patrón).



### 4.- ¿Cuántas semanas se tienen que cotizar para poder acceder a la pensión?

Ley del Régimen 73, 500 semanas y haber cotizado antes del 01 de Julio de 1997.

Ley del Régimen 97, 825 semanas este año 2023, con incremento anual de 25 semanas hasta llegar a 1000 en el año 2031.

### 5.- ¿De qué manera puedo validar si estoy activo en el IMSS?

Ingresa a la siguiente página, solo necesitas tener a la mano: CURP, NSS y correo electrónico personal <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia>

### 6. Requisitos para saber las semanas cotizadas.

Ingresa a la página <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadas-web/usuarios/IngresoAsegurado> Tener a la mano; CURP, NSS y correo electrónico personal.

### 7.- ¿Qué es NSS (Numero de Seguridad Social)?

Es número que se asigna para el registro de los trabajadores y asegurados de la Institución, es único, permanente e intransferible.

### 8.- ¿Qué debo hacer en caso de tener 2 números de seguridad social?

Acude a la subdelegación que te corresponde y solicita una unificación de cuentas al IMSS, el trámite se realiza personalmente

### 9.- ¿Que es el alta?

Es el documento que se genera para la confirmación de su registrado ante el IMSS y con el cual puede presentarse en la clínica para su atención.



#### **10.- ¿Puedo ir directamente al IMSS a tramitar mi seguro?**

Claro que sí, es el seguro voluntario, le brindaran solo para la atención médica y el pago es por cada integrante de la familia el costo depende de la edad de cada persona, con nosotros tiene el beneficio de todas las prestaciones de ley; Infonavit, Guarderías, Afore, Pensión, Incapacidades, etc.

#### **11.- ¿Cuáles son las prestaciones de trabajador-derechohabiente?**

Infonavit, Pensión/Jubilación, Seguro de maternidad, Guarderías, Afore, incapacidades.

#### **12.- ¿En cuánto tiempo queda mi alta?**

El IMSS nos da un lapso de 24 horas después de iniciado el trámite para dar respuesta del mismo.

#### **13.- ¿Existe pago anual?**

El pago solo se maneja de manera semanal, mensual, bimestral y semestral ya que nuestros costos son estipulados por la Institución y en base al salario mínimo, por lo cual si el salario sufre un cambio nuestros costos también se modifican.

#### **14.- ¿En cuánto tiempo dan el crédito Infonavit?**

Aproximadamente en 2 años de cotización continua, se le hace una valoración con Infonavit y el instituto determina si es sujeto a crédito.

#### **15.- Si dejo de trabajar, ¿Pierdo mis puntos infonavit?**

Si eres dado de baja en el IMSS y luego te vuelven a dar de alta no se eliminan tus puntos del Infonavit; conservarás los que corresponden a los rubros de edad, salario y ahorro en el saldo de la Subcuenta de Vivienda.

Sin embargo, tus bimestres de cotización continua serán afectados, pues la puntuación de un trabajador se calcula con base en su edad y salario, ahorro en la Subcuenta de Vivienda y los bimestres de cotización continua.

#### **16.- ¿Qué es la hoja de Aviso de Suspensión y Retención de Descuentos?**

El Aviso de Retención de Descuentos es una notificación que permite a un empleador saber cuál es la parte del salario que deben tomar para abonar para el pago del crédito del Instituto Infonavit.

Una vez se cuente con el documento, este se debe entregar al departamento de Recursos Humanos en la empresa donde se labora, para que sea firmado; así mismo para notificar cuando se haya terminado de realizar los pagos al crédito y evitar que te sigan descontando.

#### **17.- ¿Ustedes me pueden tramitar mi pensión?**

Con nosotros puede reactivar sus derechos para poder tener acceso al trámite de su pensión, ya que ese proceso es personal y se realiza directamente en la subdelegación.

#### **18.- ¿Cómo puedo reactivar mis derechos ante el IMSS?**

Para recuperar la conservación de derechos tendrás que recuperar tus semanas cotizadas en el IMSS, si pasaron más de 5 años tienes que cotizar bajo un régimen obligatorio un mínimo de 52 semanas, esto ayudara incluso a incrementar el monto de tu pensión.

#### **19.- Una vez que termina la relación laboral, ¿Por cuánto tiempo más tengo derecho al servicio médico?**

8 semanas a partir de la fecha de baja o renuncia del empleado, siempre y cuando éste haya cotizado 8 semanas inmediatas anteriores.



## 20.- ¿Qué es la cédula fiscal?

Es el documento oficial que expide la secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual se asienta el Registro Federal de Contribuyentes y el nombre de las personas físicas y morales.

## 21.- Derechos de los asegurados del IMSS.

- Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria sin restricción alguna.
- Servicio de ortopedia, rehabilitación y aparatos de prótesis en caso de riesgo de trabajo.
- Ayuda de matrimonio.
- Pensión en caso de incapacidad permanente o parcial por riesgos de trabajo, invalidez, retiro o cesantía en edad avanzada o vejez.
- Servicio de guardería para tus hijos si eres madre asegurada o si eres trabajador viudo o divorciado, con la custodia de tus hijos.

## 22.- Como se constituye el NSS (Numero de Seguridad Social).

Ejemplo este NSS: 92-91-90-8443-1

92: Número de la oficina administrativa o subdelegación del IMSS en que te inscribiste por primera vez

91: Año en el que te inscribiste por primera vez ante el IMSS

90: Año de nacimiento del trabajador.

8443: Número consecutivo de inscripción asignado por la oficina administrativa o subdelegación del IMSS

1: Dígito verificador

## 23.- ¿Qué es una carta patronal?

La carta patronal es un documento de carácter oficial emitido por la empresa en que trabajamos, en que hacen constar nuestros datos personales, sueldo, puesto, así como los datos de la empresa; también incluyen información sobre si hay algún descuento de nuestro sueldo, como los cobros de la pensión Alimenticia.

## 24.- ¿Cuál es la diferencia entre la pensión de Régimen 73 y Régimen 97?

El Régimen 73 garantiza una pensión mensual de por vida tomando en cuenta el salario diario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas y el nivel salarial.

El Régimen del 97 dependerá exclusivamente del saldo acumulado en tu cuenta de Afore y existen 3 modalidades por las que te puedes pensionar:

- Renta Vitalicia.
- Retiro programado.
- Pensión mínima garantizada.

## 25.- ¿Qué documentos necesito para registrarme en el IMSS?

Los puede consultar en el siguiente link <http://www.imss.gob.mx/tramites/registro-umf>

## 26.- ¿Qué es la portabilidad de derechos?

Si cotizaste para IMSS e ISSSTE y no completas tus cotizaciones para poder obtener una pensión por ninguna de las organizaciones o bien desees incrementar el monto de tu pensión, podrás unificar tus periodos cotizados en ambas instituciones, cediendo los derechos de IMSS a ISSSTE o viceversa.



## 27.- Requisitos para la portabilidad ISSSTE -IMSS.

- \*Haber cotizado en ambos Institutos
- \*Pertener al Régimen de Cuentas Individuales ISSSTE
- \*Edad mínima 59 años
- \*Que la última cotización sea del instituto que recibirá la transferencia de derechos (en caso de que la baja haya sido simultánea en los dos institutos, el trabajador podrá elegir hacia cual realizar la portabilidad)
- \*Encontrarse en periodo de Conservación de Derechos en IMSS
- \*Tener Unificada la Cuenta de AFORE con IMSS e ISSSTE
- \*Constancia de Periodos Reconocidos ISSSTE IMSS
- \*Certificación de Derechos de Pensión por RCV IMSS/ISSSTE

## 28.- ¿Con que régimen del IMSS y del SAT se dan de alta a los trabajadores?

Bajo un régimen obligatorio con una firma moral.

## 29.- ¿Qué es el salario mínimo?

El salario mínimo en México es la remuneración económica menor que debe recibir un trabajador por sus servicios profesionales. Por norma oficial, ningún sueldo puede bajar de la cantidad estipulada para el salario mínimo.

## 30.- ¿Qué es el SAR-IMSS 92 y cómo puedo recuperarlo?

El SAR 92 es el Sistema de Ahorro para el Retiro que estuvo vigente entre mayo de 1992 y junio de 1997. La localización y recuperación de las aportaciones de los trabajadores que cotizaron al IMSS en este periodo se realiza a través de una AFORE.

## 31.- ¿Qué requisitos y documentos necesitas para retirar estos (SAR 92) recursos?

Requisitos:

Haber cotizado entre el 1 de mayo de 1992 y el 30 de junio de 1997

Tener una resolución de pensión emitida por el IMSS o 65 años de edad cumplidos.

Estar registrado en una AFORE. En caso de que no tengas una AFORE podrás registrarte en alguna para iniciar este trámite: consulta esta información.

## 32.- ¿Cómo lo puedo localizar mi SAR-IMSS 92?

Estos recursos pueden ser localizados y unificados a una Cuenta AFORE a tu nombre.



**PENSIONES COMPATIBLES.**

Tipo de pensión	Pensiones	
	Incompatibles	Compatibles
Invalidez	Vejez, Cesantía en Edad Avanzada (CEA), y orfandad	Incapacidad permanente derivada de un riesgo de trabajo* viudez, y de ascendientes
Vejez	Invalidez, CEA, y orfandad.	
CEA	Invalidez, vejez, y orfandad.	
Incapacidad permanente parcial o total	Orfandad	Invalidez, vejez, CEA, viudez, y de ascendientes
Viudez		Incapacidad permanente, invalidez, vejez, CEA y de ascendientes
Orfandad	Vejez, CEA, invalidez, viudez, e incapacidad permanente	Orfandad proveniente de los derechos derivados del aseguramiento de otro progenitor
De ascendientes	Orfandad	Incapacidad permanente, Invalidez, Vejez, CEA, viudez, y de ascendientes derivada de los derechos de otro descendiente asegurado que fallezca

## INFORMACIÓN BÁSICA.

Servicio	Información																																				
<b>Pensión</b>	<p>Régimen 73, 500 semanas, 14 meses para recuperación de derechos, 60 años como mínimo para Cesantía con incremento del 5% anual hasta llegar al 100 % y 65 años como mínimo para vejez.</p> <p>Para su cálculo se tomará en cuenta el salario diario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas y su nivel salarial.</p> <p>Régimen 97, 825 semanas con incremento anual de 25 semanas hasta llegar a 1000 en el año 2031.</p> <div style="text-align: center;"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">Incremento anual en el requisito de semanas cotizadas</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> <th>2028</th> <th>2029</th> <th>2030</th> <th>2031</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Semanas de cotización</td> <td>750</td> <td>775</td> <td>800</td> <td>825</td> <td>850</td> <td>875</td> <td>900</td> <td>925</td> <td>950</td> <td>975</td> <td>1,000</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>14 meses para recuperación de derechos 60 años como mínimo para Cesantía y 65 años como mínimo para vejez.</p> <p><b>*La pensión dependerá exclusivamente del ahorro acumulado en el Afore*</b></p> <p>En este régimen existen 3 modalidades para que te puedas pensionar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Renta Vitalicia:</b> Donde la pensión la paga una aseguradora, el monto será predeterminado de por vida.</li> <li><b>Retiro programado:</b> Donde la pensión la paga tu Afore, lo recibes hasta que se agoten los recursos de tu afore.</li> <li><b>Pensión mínima garantizada:</b> Donde el gobierno federal paga tu pensión, esta se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de edad y semanas cotizadas, pero que los recursos de su Afore no alcancen para contratar una renta vitalicia o un retiro programado.</li> </ol>	Incremento anual en el requisito de semanas cotizadas												Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Semanas de cotización	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1,000
Incremento anual en el requisito de semanas cotizadas																																					
Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031																										
Semanas de cotización	750	775	800	825	850	875	900	925	950	975	1,000																										

Servicio	Información
<b>Infonavit</b>	1080 puntos para poder acceder a un crédito, 3 bimestres de cotización dentro de la misma razón social, el crédito puede ser utilizado máximo a los 59 años 11 meses solo tiene 2 meses de lapso sin cotizar para que Infonavit no congele el crédito, se verificará buro de crédito.
<b>Guarderías</b>	Derechohabientes de IMSS pueden ingresar a sus hijos a guarderías afiliadas a la institución sin costo extra, desde 43 días de nacidos y hasta que cumplan 4 años de edad.
<b>Atención médica</b>	Cobertura total para el titular y sus beneficiarios.



### INCAPACIDADES IMSS.

Ramo	Semanas Cotizadas	Porcentaje de Pago	Límite de Pago
Riesgo de trabajo	No requiere semanas cotizadas.	100% del salario registrado en el IMSS al inicio de la incapacidad.	De un día hasta el término de 52 semanas, según lo determinen los servicios médicos del IMSS.
Enfermedad General	4 semanas inmediatas anteriores al inicio de la enfermedad. Si eres trabajador eventual, 6 semanas en los 4 meses anteriores al inicio de la enfermedad	60% del salario registrado ante el IMSS al inicio de la incapacidad.	A partir del 4to día hasta el término de 52 semanas, según lo determinen los servicios médicos del IMSS, se podrá prorrogar hasta por 26 semanas más.
Maternidad	30 semanas en los 12 meses anteriores a la fecha que inicia la semana 34 de gestación. Cuando la asegurada no cuente con este requisito, quedara a cargo del patrón el pago del salario íntegro, mientras dure el periodo de incapacidad (Artículo 103 de la Ley del Seguro Social).	Para el certificado único de incapacidad por maternidad será el 100% del salario registrado ante el IMSS, al inicio de la semana 34 de gestación, por el total de días que ampare el documento. Los enlaces se pagarán al 60% del salario indicado y por los días autorizados en cada documento.	En el certificado único de incapacidad por maternidad, hasta por 84 días. En las incapacidades por enlace, hasta de 21 días.